

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

AVISO LIMITACIÓN A MIPYMES

El municipio de Pereira a través de la Secretaria de Gestión Administrativa está adelantando proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **SMGA-SASIE-113-2026**, cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA”**, por valor de hasta **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$470.000.000)** IVA incluido.

Que dando cumplimiento a lo reglamentado en el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **SMGA-SASIE-113-2026**, podrá ser limitado a MIPYME colombiana, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme, para limitar la convocatoria a Mipyme municipal, departamental o nacional; para lo cual los interesados dentro del término establecido en el cronograma señalado por la Entidad presentarán su manifestación y deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. La Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
4. La Mipyme debe tener domicilio en el municipio donde pretende que se limite el proceso.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

En virtud de que transcurrido el término establecido en el cronograma del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **SMGA-SASIE-113-2026**, para formular observaciones y presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme, la entidad recibió **SIETE (7)**, solicitudes de limitación a MIPYMES, de la siguiente manera, solicitudes territoriales con domicilio en la ciudad de Pereira, cuatro (4) y solicitudes a limitación nacionales tres (3), de las cuales, una no cumple con el lleno de requisitos, así:

SOLICITANTE	IDENTIFICACIÓN	FECHA - HORA	REFERENCIA DEL MENSAJE
SUFORMA S.A.S.	Nit. 816.006.411-1	8/3/2026 – 10:31 am	CO1.MSG.9792447
JHON BYRON BARBEY GARCIA.	Nit. 10.139.386-2	8/3/2026 – 12:07 am	CO1.MSG.9793247
MARCA IMPRESA PEREIRA S.A.S.	Nit. 900.709.781-3	8/3/2026 – 5:09 pm	CO1.MSG.9794807
HECTOR FABIO CARDONA DAVILA	Nit. 10.013.928-2	8/4/2026 – 11:53 am	CO1.MSG.9799318
SCALAS SAS	Nit. 900.603.126-2	8/5/2026 – 8:06 am	CO1.MSG.9803902
GRUPO LOS LAGOS S.A.S.	Nit. 860.053.274-9	7/30/2026 – 12:11 pm	CO1.MSG.9780896

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

MANUFACTURAS EL LIDER SAS	Nit. 901.042.743-2	7/30/2026 – 3:22 pm	CO1.MSG.9782181
---------------------------	-----------------------	---------------------	-----------------

De los cuales se recibieron los siguientes documentos de acuerdo con la norma:

DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN	Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia	Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal	Copia del certificado de existencia y representación legal o RUP, con una fecha de máximo sesenta (60) días	Domicilio
SUFORMA S.A.S.	Fecha de matrícula: 3 de mayo de 2002	Documento de limitación emitida por el revisor fiscal y el representante legal.	Aporta Certificado de Existencia y Representación Legal del 21/07/2026. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.	Pereira - Risaralda
JHON BYRON BARBERY GARCÍA	Fecha de matrícula: 21 de octubre de 1996	Documento de limitación emitida por el representante legal y contador.	Aporta Certificado de Matrícula Mercantil de Persona Natural del 3/8/2026. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.	Pereira - Risaralda
MARCA IMPRESA PEREIRA S.A.S.	Fecha de matrícula: 10 de marzo de 2014.	Documento de limitación emitida por el revisor fiscal y el representante legal.	Aporto Certificado de Existencia y Representación Legal del 2026/07/06. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.	Pereira - Risaralda
HECTOR FABIO CARDONA DAVILA	Fecha de matrícula: 27 de agosto de 2003	Documento de limitación emitida por el representante legal y contador.	Aporta Certificado de Matrícula Mercantil de Persona Natural del 24/7/2026. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.	Pereira - Risaralda
SCALAS SAS	Fecha de matrícula: 21 de marzo de 2013	Documento de limitación emitida por el revisor fiscal y el representante legal.	Aporto Certificado de Existencia y Representación Legal del 4/8/2026. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña.	Bogotá

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

GRUPO LOS LAGOS S.A.S.	Fecha de matrícula: 19 de febrero de 1979	Documento de limitación emitida por el revisor fiscal y el representante legal.	Aporto Certificado de Existencia y Representación Legal del 6/5/2026.	Bogotá
MANUFACTURAS EL LIDER SAS	Fecha de matrícula: 12 de enero de 2017.	Documento de limitación emitida por el revisor fiscal y el representante legal.	Aporto Certificado de Existencia y Representación Legal del 7/7/2026. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana.	Bogotá

En consecuencia el presente proceso SERÁ LIMITADO A MIPYMES TERRITORIALES CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE PEREIRA, requisito de capacidad jurídica que será evaluado en el momento de presentación de las ofertas en el respectivo informe de evaluación.

Nota: de conformidad con el **PARÁGRAFO 3**. Del artículo 2.2.1.2.4.2.4. Solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Cordialmente,



DIANA CRISTINA GRISALES CALVO
Secretaría de Gestión Administrativa
Ordenador del Gasto.

Elaboró / Proyectó: **Juan David Pelaez Henao**
Abogado Contratista – SGA

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025